



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO MÉDICO LEGAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE TOMA DE
MUESTRAS PARA EXÁMENES DE
ALCOHOLEMIA DEL HOSPITAL CLÍNICO
DEL SUR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 577

SANTIAGO, 22 ENE. 2010

VISTOS: Las facultades que me conceden la Ley N° 20.065 sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta del personal del Servicio Médico Legal, y el D.F.L. N° 29 que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Resolución Exenta N° 1.014 publicada en el Diario Oficial de la República, el día 20 de febrero de 2006 que fija el texto definitivo de las instrucciones y normativa técnica sobre exámenes de alcoholemia, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Médico Legal ha fijado los procedimientos de toma de muestra sanguínea para la práctica de exámenes alcoholemias, estableciendo los procedimientos administrativos consustanciales a éste y velando por la seguridad, conservación e invulnerabilidad de las muestras que serán derivadas a este servicio para su procesamiento, observando además las normas que constituyan la cadena de custodia y sigilo correspondiente a todo examen médico legal y el despacho oportuno y reservado de los mismos a los Tribunales, Ministerio Público u otros organismos competentes que lo soliciten;

2.- Que el procedimiento para determinar la dosis de alcohol en la sangre está compuesto por diversas etapas: a) Extracción de la muestra de sangre, b) Envío de la muestra de sangre al laboratorio de análisis, c) Recepción de la muestra en el laboratorio de análisis, d) Análisis de la muestra y e) Emisión y despacho del informe de alcoholemia al Ministerio Público, Tribunales de Justicia u otros organismos competentes que lo soliciten;

3.- Que se estima necesario e indispensable contar con establecimientos o servicios competentes, públicos y/o privados, es decir, Servicios de Asistencia Pública, Hospitales, Postas de Primeros Auxilios de los Servicios de Salud, Clínicas Privadas, que estén capacitados para la toma de muestras sanguíneas para la realización de exámenes de alcoholemia, en los casos de alcoholemias voluntarias, también deberá efectuarse dicho peritaje con análogas formalidades y similar tecnología, cumpliéndose la Normativa Técnica del Servicio;

4.-. Que el Hospital Clínico del Sur, cuenta con la aprobación técnica del Departamento de Laboratorios del Servicio Médico Legal de Santiago, emitida a través de Memorando N° 09/2010, en virtud de Oficio N° 7829L/09 y Acta Inspectiva efectuada por la Q.F. Mariela Valenzuela Guajardo del Servicio Médico Legal de Concepción indicando que cumple cabalmente con las condiciones técnicas y requisitos indispensables para proceder a la toma de muestras sanguíneas para la realización de exámenes de alcoholemia, tendientes a determinar la dosificación de alcohol en la sangre o en el organismo de una persona;

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** como establecimiento apto técnicamente para el procedimiento de toma de muestras sanguíneas para la realización de exámenes de alcoholemias, en virtud de las Instrucciones y Normativa Técnica del Servicio Médico Legal, al **HOSPITAL CLÍNICO DEL SUR** ubicado en calle Cardenio Avello N° 36, ciudad de Concepción, VIII Región, cuyo Director Técnico es el Dr. Francisco Arturo Pacheco Bastidas, Rut n° 10.885.140-6, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 2D/180 de la Secretaría Ministerial de Salud VIII Región.

2° **ORDÉNASE** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO MÉDICO LEGAL**

ATD/CCD/ISE
Distribución:

- Hospital Clínico del Sur
Cardenio Avello N° 36- Concepción
- Dirección Nacional.
- Jefe Dpto. Laboratorios.
- Servicio Médico Legal de Concepción
- Unidad de Abastecimiento
- Dpto. Jurídico./
- Oficina de Partes.